

PUBLICADA
"EL PERUANO"
23 MAYO 2003



Resolución Ministerial 382-2003-MTC/02

Lima, 21 de mayo de 2003

Visto la Nota de Elevación N° 029-2003-MTC/21, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural – PROVIAS RURAL solicita que se autorice al Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para que en representación del Estado, proceda a la interposición de las acciones legales que correspondan para obtener el pago del saldo a cargo de Warrior Ingeniería y Construcción S.A. derivado de la Liquidación de Cuentas del Contrato de Obra N° 455-2000-MTC/15.02.PERT-PCR, aprobada mediante Resolución Directoral N° 736-2002-MTC/15.02.PERT.02;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de marzo del 2000 el Programa de Caminos Rurales suscribió el Contrato de Obra N° 455-2000-MTC/15.02.PERT-PCR con la empresa Warrior Ingeniería y Construcción S.A. para la ejecución de la Obra: Rehabilitación del camino Rural: Monzón – Tingo María, Tramo I: Km. 00+000 – Km. 11+190, ubicada en el departamento de Huánuco;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC, se crea el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural – PROVIAS RURAL, estableciendo que los derechos y obligaciones del Programa Caminos Rurales del Proyecto Especial Rehabilitación Infraestructura de Transporte serán asumidos por PROVIAS RURAL;

Que, mediante Resolución Directoral N° 736-2002-MTC/15.02.PERT.02 se aprobó la Liquidación de Cuentas del Contrato de Obra N° 455-2000-MTC/15.02.PERT-PCR para la Rehabilitación del Camino Rural: Monzón – Tingo María, Tramo I: Km. 00+000 – Km. 11+190, ubicada en el departamento de Huánuco, la cual ha quedado firme al no haber sido impugnada;

Que, de acuerdo a la Liquidación de Cuentas del Contrato de Obra N° 455-2000-MTC/15.02.PERT-PCR, aprobada mediante Resolución Directoral N° 736-2002-MTC/15.02.PERT.02, existe un saldo a cargo de Warrior Ingeniería y Construcción S.A., por la suma de S/. 141,704.88 (Ciento cuarentiún mil setecientos cuatro y 88/100 nuevos soles);

Que, mediante Oficio N° 358-2003-MTC/21 recepcionado el 11 de marzo del 2003 por Warrior Ingeniería y Construcción S.A., se les invitó a una reunión el 18 de marzo del 2003, con el objeto de llegar a una solución amigable en el problema



surgido por el hecho que no cumplen con cancelar el saldo a su cargo de la liquidación de cuentas del Contrato de Obra N° 455-20000-MTC/15.02.PERT-PCR;

Que, con fecha 18 de marzo del 2003 se suscribió con Warrior Ingeniería y Construcción S.A. una Acta de Reunión de Solución Amigable, por la cual se comprometió que para el 25 de marzo del 2003 traería un cronograma de pago de su deuda;

Que, mediante Oficio N° 245-20003-MTC/21.GAL recepcionado el 9 de abril del 2003, se le comunicó a Warrior Ingeniería y Construcción S.A. que el 14 de abril del 2003 a horas 4:00 p.m. era la última fecha para la reunión de solución amigable, en la cual debían presentar el cronograma de propuesta de pago, bajo apercibimiento de darse por concluida la etapa de solución de controversias;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar al Procurador Público del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para que inicie las acciones legales que correspondan contra la empresa Warrior Ingeniería y Construcción S.A.;

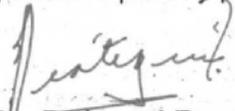
De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú, los Decretos Leyes N° 17537 y 17667 y la Ley N° 27791;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para que en representación y defensa de los intereses del Estado inicie las acciones legales que correspondan contra la empresa Warrior Ingeniería y Construcción S.A., a fin de recuperar el saldo a su cargo de la Liquidación de Cuentas del Contrato de Obra N° 455-2000-MTC/15.02.PERT-PCR, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial, así como los antecedentes del caso mencionado, al Procurador Público, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Javier Reátegui Rosselló
Ministro de Transportes y Comunicaciones

